Nota UOC3 Nº 95/21
Asunción, 03 de Setiembre de 2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 14505/2021, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE", ID Nº 388.777,** del siguiente modo:

OBSERVACIÓN N° 1: Con relación a la nota de contestación remitida, en la misma no se visualiza que la convocante se haya comprometido remitir la Autorización de MADES para la etapa de Adjudicación, por lo que reiteramos el punto 1 de la Nota DNCP N° 9843/2021 de fecha 26 de mayo de 2021.

Respuesta N°1: *Se agregó en el Pliego de Bases y Condiciones el siguiente criterio:*

k) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

El Comité Evaluador no podrá recomendar la adjudicación correspondiente, sin tener a vista dentro de las documentaciones inherentes al presente llamado, la Aprobación del Estudio del Impacto Ambiental del mencionado proyecto, por parte del MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En relación a esta consulta, se manifiesta que se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en fecha 14/04/21 (Expediente SIAM N° 1932/2021); el mismo a la fecha ha pasado el proceso de evaluación por parte del MADES, y se ha publicado en dos periódicos y una emisora radial, esperándose el plazo de 10 días hábiles para revisión y consulta del público interesado, una vez finalizado el plazo, la emisión de la Licencia Ambiental por parte del MADES es un trámite administrativo (estimándose un plazo de 30 días para la misma). La Municipalidad de Asunción, asumió el compromiso de obtención de la Licencia Ambiental desde el momento en que elaboró y presentó el Estudio de Impacto Ambiental al ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción

Se adjunta copia del seguimiento del Proyecto en el MADES.

OBSERVACIÓN N° 2: Reiteramos que, la constancia plurianual remitida, no se encuentra ajustada a la normativa vigente, al respecto, le recordamos a la convocante que es exclusiva responsabilidad de la Intendencia comunicar a la Junta Municipal de su institución. Art. 14 de la Ley 2051/03.

Respuesta N° 2

Con relación a este punto, se reitera la respuesta remitida anteriormente, sostenemos dicha respuesta, en razón que el formato remitido para la CONSTANCIA PLURIANUAL es la que se viene utilizando, ya que la Municipalidad de Asunción no se encuentra dentro del Sistema Integrado ***de*** *Administración Financiera (SIAF).*

Así también se remite la respuesta del Departamento de Presupuesto, a través del Memorándum N° 198/2021, y en el memorándum N° 150/2021 se puede visualizar que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2.022.

Con relación al otro punto, conforme al Art. 4 de la Ley 2051/03, en el pliego de bases y condiciones se señala específicamente en la proforma de Contrato, clausula 5, 5.2.

"5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051."

En cuanto a la comunicación a la Junta Municipal, lo venimos haciendo, ya que es obligación de la Convocante.

OBSERVACIÓN N° 3: Solicitamos nuevamente a la convocante una justificación de la razón de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, los criterios establecidos en Experiencia Específica se apartan del rango y/o parámetros indicados en el PBC estándar vigente. Resolución DNCP N° 2859/20, Art. 4 de la Ley 2051/03.

Respuesta N° 3: *Los criterios establecidos en experiencias específicas de la obra de referencia, es para tener conocimiento si el desempeño de la Empresa Oferente, ha sido satisfactorio, teniendo en cuenta la complejidad de la obra de desagüe pluvial, en zona urbana que se desea construir. Por dicho motivo la obra solicitada como similar en Experiencia Específica, debe estar terminada en un 100% y con Recepción Provisoria, que indicaría con mayor precisión que el desempeño de la empresa ha sido satisfactorio.*

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

OBSERVACIÓN N° 4: Todos los ítems de la planilla de precios del SICP, solicitamos a la convocante desglosar sub ítems y no en sub sub ítems las obras requeridas y a ser ofertados, a fin de evitar inconvenientes en la etapa de adjudicación.

Respuesta N° 4

Respecto a esta observación se manifiesta que existen algunas obras que no se pueden describir claramente los trabajos que se desean realizar si no se recurre al desglose hasta el sub sub ítems. Si no se desglosa de esta manera, los oferentes no tendrán una comprensión exacta de la obra a ser realizada, por consiguiente podrían ofertar no muy correctamente.

Por ejemplo se desea colocar alcantarilla celular doble; se indicaría de la siguiente manera:
El ítem (1) Tramo 4- Tte. Félix Cañete entre Tte. Narváez y Arroyo Mburicao.
El (1.2) Colocación de Alcantarilla Celular Doble
El (1.2.1…) Excavación; (1.2.2) entibado….etc.
Por ese motivo solicitamos que se pueda desglosar hasta el sub sub ítems en caso que fuese necesario.

OBSERVACIÓN N° 5: Con relación a los antecedentes de estimación de costos, falta remitir los documentos respaldatorios correspondientes a: Nota de solicitud de presupuestos y Revista Mandu'a. Resolución DNCP N° 1890/20.

Respuesta N° 5: *Se remiten todos los antecedentes de estimación de costos.*

OBSERVACIÓN N° 6: Considerando que la convocante ha remitido el PBC cuarta versión, solicitamos que los documentos complementarios (Formularios, proforma de contrato, y Aspectos Generales para la contratación de obras) sean también de la misma versión.

Respuesta N° 6: *Se remiten el PBC y los Formularios, proforma de contrato, y Aspectos Generales para la contratación de obras cuarta versión.*

OBSERVACIÓN N° 7: En el PBC apartado "Condiciones Contractuales", numeral 14, la convocante no ha establecido que será requerida Autorización de MADES.

Respuesta N° 7: *Dicho requerimiento no se estableció en ese punto, porque se agregó en el Pliego de Bases y Condiciones como un requisito para recomendar la adjudicación.*
k) Otros criterios que la convocante requiera
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:
El Comité Evaluador no podrá recomendar la adjudicación correspondiente, sin tener a vista dentro de las documentaciones inherentes al presente llamado, la Aprobación del Estudio del Impacto Ambiental del mencionado proyecto, por parte del MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Atentamente,

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Corina Agüero, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

Asunción, 13 de Agosto de 2.021

Señora
Ing. Mirtha S. Acha
Dirección General de Obras
Municipalidad de Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda con relación a la obra **DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,** perteneciente a la Municipalidad de Asunción.

Al respecto, se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en fecha 14/04/2021 (Expediente SIAM N° 1932/2021), el mismo a la fecha ha pasado el proceso de evaluación por parte del MADES, y se ha publicado en dos periódicos y una emisora radial, esperándose el plazo de 10 días hábiles para revisión y consulta del público interesado, una vez finalizado el plazo, la emisión de la Licencia Ambiental por parte del MADES es un trámite administrativo (estimándose un plazo máximo de 30 días para la misma). La Municipalidad de Asunción, asumió el compromiso de obtención de la Licencia Ambiental desde el momento en que elaboró y presentó el Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Se adjunta copia del Seguimiento del Proyecto en el MADES y el modelo de la Publicación en dos periódicos y una emisora radial, de acuerdo a lo solicitado por el MADES.

Atentamente.

Ing. Miguel Angel Paredes Passino

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

TEKOHA HA AKÁRAPU'Ā KATUIRĀ
Mezamondaha
Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Seguimiento de Proyecto

000056

DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

Nro. Expediente	1932/2021	Estado	ORDEN DE PUBLICACIÓN
Tipo de estudio	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR	Proponente	80002491-5 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
Consultor	764374 - MIGUEL ANGEL PAREDES FASSINO		
Fecha inicio	14/04/21 9:05	Fecha fin	----

#	SECCIÓN	ENTRADA	SALIDA	DÍAS	USUARIO
1	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	15/04/2021 11:55	28/04/2021 10:32	12	***
2	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	28/04/2021 10:32	04/05/2021 14:55	6	***
3	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	04/05/2021 14:55	17/05/2021 11:31	12	***
4	CONSULTOR	17/05/2021 11:31	20/05/2021 09:21	2	***
5	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	20/05/2021 09:21	02/06/2021 08:43	12	***
6	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	02/06/2021 08:43	09/06/2021 10:53	7	***
7	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	09/06/2021 10:53	21/06/2021 16:44	12	***
8	DIRECCION CALIDAD AMBIENTAL - RESIDUOS SOLIDOS	21/06/2021 16:44	24/06/2021 11:59	2	***
9	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	24/06/2021 11:59	03/07/2021 20:39	9	***
10	DIRECCION DE GEOMATICA	03/07/2021 20:39	12/07/2021 11:04	8	***
11	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	12/07/2021 11:04	23/07/2021 10:48	10	***
12	RIMA	23/07/2021 10:48	23/07/2021 12:07	0	***
13	CONSULTOR	23/07/2021 12:07		19	***

Creado por: I-771 Creado el: 12/08/2021 1/1

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
MODELO DE PUBLICACIÓN

Municipalidad de la Ciudad de Asunción, comunica a quienes pudiera interesar, que ha presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, ***"DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCIO CABRIZA, CAPITAN JOSE DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVAEZ Y TTE. FELIX CAÑETE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"***, elaborado por el Consultor Ambiental **Miguel Ángel Paredes Fassino con Reg. CTCA N.° I-771**, cuyo proponente es la **Municipalidad de la Ciudad de Asunción,** representante legal la **Sra. Mirtha Stela Acha Giménez**, situado en la **Ciudad de Asunción- Capital**, conforme a la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliación y modificación 954/13.

El Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) correspondiente a dicho estudio, estará a disposición del público por el plazo de diez (10) días hábiles en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en general en su página web www.mades.gov.py y en las oficinas administrativas de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales a los efectos de su revisión o consulta.

Las observaciones, comentarios y objeciones sobre el Relatorio de dicho estudio o sobre el proyecto, incluyendo los fundamentos técnicos, científicos y jurídicos que lo sustenten, deberán presentarse por escrito al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, sito en la Avda. Madame Lynch N° 3.500, Asunción, en horario de oficina de 7:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes, en el plazo de diez (10) días hábiles, a computarse a partir del día siguiente de la última publicación.

Asunción, 23 de julio de 2021

ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES